



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOENTOS Y TRES.

Justificación de los viveres alojam^{to} y demas que se
diere a las tropas en esta ciudad y su jurisd^{cn}

Como que se concluyó este cab^{do} que firman el S.^{or}
Reg^{te} y dos de los s.^{res} Regidores concurrentes de que yo el Ex.^{no}
el Num.^o encuando a los e Ayuntamiento doy fe =

Salcedo Bartolomé Mateos Ant. Martin

Ante mi
Pedro Fran. Garcia

Concepo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en quince dias
del mes de Mayo del año de mil ochocientos y tres se
juntaron a Concepo los s.^{res} Justicia y Regimiento e ella
en la sala que acostumbra para tratar cosas tocantes al
servicio e S. M. bien y utilidad de esta republica a saber:
el s.^{or} D. Casto Leon e Salcedo, Cab.^{ro} Maestrante e la
R.^l e Ronda, Regidor Decano de preeminencia de esta dha.
ciudad, que como tal regenta en ella la R.^l jurisdiccion or-
dinaria por ausencia de su Corregidor el s.^{or} D. Torquat
Antonio Collado, y los s.^{res} D. Bartolomé Mateos, D. Juan
e Pontaus, D. Josef Maria Mus, D. Benito de Moya An-
geler, D. Juan Mariano Foyatos, D. Josef e Ortega y Peralta,
D. Antonio Martin, Regidores, D. Juan e Dios Perez e

[Signature]

